

HONORABLE CABILDO DE COLIMA, Presente.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los Ciudadanos Regidores, MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ y LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 2 y 3 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, así como en los artículos 105,106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-402/2013 y No.S-421/2013 de fechas 02 y 20 de marzo del 2013, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios No.TMC-DIL-119/2013 y No.TMC-DIL-125/2013 suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante el cual solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 08 solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 de Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos a expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjunto a los memorándums de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fecha 20 y 25 de marzo del presente año, se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de

Julay

Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las OCHO solicitudes SI reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

5 "... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.
- II.- Constancia de no antecedentes penales
- III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

Julian

contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

- VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- √VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de ⇒Protección Civil;
  - 1X.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y
  - X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

**CUARTO.-** Que en lo relativo a las OCHO solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de OCHO Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento, en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima



SOL	ICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACION
	2791 /03/2013	APERTURA AUTOSERVICIO	DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.	Fecha: 11 de Marzo del 2013.  DISTANCIAS
		"SUPE R R"	Av. Turquía No. 1815, Colonia Margaritas. Colima, Col.	APROXIMADAS: Escuela: 1000., Iglesia: NO., Jardín: 300 mts.,., Edif. Público:1000 mts., Negocio igual: NO., Salud 1000 MTS.
	2799 /03/2013	APERTURA.	OCTAVIO CARDENAS.	Fecha: 14 de marzo de 2013.
		TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL. "EL CAHUITE"	Domicilio Conocido S/N. Puerta de Anzar, Colima, Col.	DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 100mts, Iglesia: 100mts., Jardin: 150mts., Edif. Público:150mts, Negocio- igual: 150 mts., Salud 150 mts
	2798 /03/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	JOSE LUIS AVILA LOPEZ. Av. Acapulco No.273-A, Col. Santa Amalia, Colima, Col.	Fecha: 13 de Marzo del 2013.  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 300mts., Iglesia: 300mts., Jardín: 300mts., Edif. Público:300mts, Negocio igual: 300., Salud NO
	2800 /03/2013	APERTURA AUTOSERVICIO. "SUPER FARMACIA ZAPOTLAN"	FARMACIAS BAYARDO, S.A DE C.V. Av. Felipe Sevilla del Rio No.690-7. Colonia Jardines de las Lomas, Colima, Col.	Fecha: 15 de Marzo del 2013.  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 50mts, Iglesia: 500mts., Jardín: 300mts., Edif. Público:100 mts, Negocio igual: 150., Salud 800 mts
15.	2802 /03/2013	APERTURA. SALON PARA FIESTAS. "QUINTA LOS CEBALLOS".	JUAN ELIAS CEBALLOS LOPEZ.  Av. Universidad No. 1310 Colonia San José Norte, Colima, Col.	Fecha: 19 de Marzo del 2013.  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:250mts, Iglesia: 300mts., Jardín: 300mts., Edif. Público:250 mts, Negocio igual: NO., Salud
	2803	APERTURA	KARENINA MENDOZA	NO Fecha: 19 de Marzo del 2013.
15.	/03/2013	RESTAURANTE BAR.	Av. Felipe Sevilla del Rio No.690, Local 8 Colonia Jardines de las Lomas. Colima, Col.	DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:200mts Iglesia: 500mts., Jardin: 300mts., Edif. Público:200 mts, Negocio igual: 200 MTS, Salud 800. Ubicado en la Plaza San Francisco
	2807	APERTURA.	PEDRO ETZEL RODRIGUEZ DEL VALLE	Fecha 20 de Marzo de 2013.
19	/03/2013	VENTA DE PRODUCTOS,	VIL TALLE	DISTANCIAS

"2013, AñO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



	ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES.	Av. Constitución No. 1301, Local B, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.	APROXIMADAS: Escuela:300 mts, Iglesia: 800mts., Jardin: 400mts., Edif. Público:300 mts, Negocio igual: NO., Salud 1000.	
2809. 20/03/2013,	APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	IVAN LOPEZ MUNGUIA.  Miguel Lego Gallaga # 30, Colonia Virgencita Norte,	Fecha 20 de Marzo de 2013.  DISTANCIAS APROXIMADAS:	
	"ABARROTES ALEXANDER"	Colima, Col.	Escuela:300 mts, Iglesia: 400mts., Jardín: 400mts., Edif. Público:300 mts, Negocio Igual: 300., Salud 350	

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 02 días del mes de abril del año 2013.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y/REST/AURANTIES

A. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO

Secretario.